



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00085 2012-A/MPMN

Moquegua.- 06 FEB. 2012

VISTOS: El Informe N° 0214-2012/SPBS-GA-GM/MPMN, de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, referido al adelanto de descanso vacacional y otro de la servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N° de Registro 0740 de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, la servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati, solicita adelanto de vacaciones así como licencia sin goce de haber.

Que, según informa la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, en el documento del visto, el goce vacacional de la Servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati, correspondiente al año del 2011 se aprobó para el mes de septiembre del año 2012 conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 00852-2011-A/MUNIMQ de fecha 21 de noviembre del 2011.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM establece que "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año, el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Que, el inciso b) del artículo 110° del referido Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares (...)".

En este contexto y en atención a lo opinado por la Subgerencia de Personal y Bienestar Social de este corporativo municipal con su Informe N° 0214-2012/SPBS-GA-GM/MPMN, resulta procedente otorgar a la servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati el adelanto del descanso vacacional como la correspondiente licencia sin goce de remuneraciones solicitados, debiéndose en tal sentido emitirse el correspondiente acto administrativo que formalice la atención a lo solicitado conforme a ley.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati, el adelanto de su descanso vacacional desde el 06 al 28 de febrero del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales a la servidora Abog. Inés Luisa Nina Copacati, de esta Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, desde el 01 al 30 de marzo del 2012.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Gerencia Municipal, a disponer las medidas respectivas, con anticipación, a fin de no interferir con el normal funcionamiento del despacho, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, de estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN